

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

14661 *Departamento de Personal. Registro de Personal e Informática. Ejecución sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 en fecha 06/16/2015, procedimiento abreviado 296/2013 número 281/2015*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Ejecutar la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 3 de Palma, en el procedimiento abreviado 296/2013, de fecha 16/06/2015, con el núm. 281/2015, de conformidad con el requerimiento realizado por los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 8 de septiembre de 2015 en el Departamento de Personal.

Segundo.- Anular, y en consecuencia dejar sin efectos, el acuerdo de creación del departamento de Asuntos Internos de la Policía Local de Palma (DASI), aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19/06/2013 respecto aquellos puntos reguladores de las misiones atribuidas en este Departamento, y que se corresponden al punto primero del acuerdo, y concretamente respecto de los siguientes puntos:

"1. Investigación de aquellas actividades presuntamente ilícitas ejercidas por funcionarios de la policía local de Palma que puedan ser constitutivas de infracción penal o contrarias a la ética profesional que puedan comportar sanción disciplinaria, a excepción de las que serán seguidas por sus mandos. También podrán investigar otros funcionarios municipales en caso de ser requeridos por otros departamentos y previamente autorizados por Jefatura ".

"2. Retirar el arma y la credencial, tanto como medida cautelar como por sanción disciplinaria, del personal funcionario expedientado o determinar el mando competente para hacerlo, en ejecución de la resolución dictada por Órgano competente".

Tercero.- Acordar anular y dejar sin efectos el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 06/05/2015, por el que se aprobó la relación de las funciones de los puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Local Ayuntamiento de Palma, y en concreto lo que respecta a las funciones específicas definidas respecto a la Unidad del Departamento de Asuntos Internos (DASI) y de los puestos de oficial de policía local DASI y de policía local DASI de:

"1. Investigar aquellas actividades presuntamente ilícitas ejercidas por funcionarios de policía local de Palma que puedan ser constitutivas de infracción penal o contrarias a la ética profesional que puedan comportar sanción disciplinaria, a excepción de las que serán seguidas por sus Mandos. También podrán investigar otros funcionarios municipales en caso de ser requeridos por otros departamentos y previamente autorizados por prefectura.

2. Retirar el arma y la credencial, tanto por medida cautelar como por sanción disciplinaria, del personal funcionario expedientado o determinar el mando competente para hacerlo, en ejecución de la resolución dictada por el órgano competente. "

Cuarto.- Aprobar, de conformidad con lo acordado en el punto anterior, la nueva redacción de las funciones específicas de los puestos de trabajo de oficial de policía local DASI y policía local DASI que vienen determinadas en el documento anexo en este acuerdo.

Quinto.- Comunicar el contenido de este acuerdo a la Policía Local de Palma a los efectos oportunos de conformidad con su contenido.

Sexto.- Notificar el contenido de este acuerdo al Departamento de Personal a los efectos de que se lleven a cabo las actuaciones mencionadas en los puntos 2 y 4, así como aquellas tramitaciones que pudieran corresponder, concretamente la notificación del contenido de este acuerdo al personal policial ocupando los puestos que han visto modificadas sus funciones específicas.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el contenido del presente acuerdo.”

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.





Palma, 25 de septiembre de 2015

Coordinador del Registro de Personal e Informática

Joan Miquel Escales Vidal

MODIFICACIÓN 11 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS

ÁREA:	POL	POLICIA LOCAL DE PALMA
ÓRGANO:	POL100	JEFATURA
UNIDAD:	POL1004000	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS (DASI)

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	
F40061034	OFICIAL DE POLICIA LOCAL DASI	

Además de las funciones genéricas de oficial de Policía Local:

- Coordinar la instrucción de los expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía Local de Palma.
- Realizar las informaciones reservadas y las investigaciones necesarias para averiguar los hechos sucedidos y determinar las personas presuntas responsables.
- Colaborar con las otras fuerzas y cuerpos de seguridad, con Fiscalía y la Administración de Justicia en la investigación de hechos donde estén presuntamente implicados miembros de la policía local de Palma.

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	
F40071766	POLICIA LOCAL DASI	

Además de las funciones genéricas de agente de Policía Local:

- Coordinar la instrucción de los expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía Local de Palma.
- Realizar las informaciones reservadas y las investigaciones necesarias para averiguar los hechos sucedidos y determinar las personas presuntas responsables
- Colaborar con las otras fuerzas y cuerpos de seguridad, con Fiscalía y la Administración de Justicia en la investigación de hechos donde estén presuntamente implicados miembros de la policía local de Palma.

